

Villa Santa Rosa, 30 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 073/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 29 de Octubre de 2024, la Ordenanza N° 1159/2024 que prohíbe el ejercicio de compra y/o venta ambulante dentro del ejido municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este municipio es el de dar un marco ordenado para todo el ejercicio libre comercial;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.


Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1159/2024 – Prohibición de Compra y/o Venta Ambulante dentro del ejido municipal.

Artículo 2º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

